

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU  
REGULACIÓN Y CONTROL  
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 02 de Septiembre de 2020**

**ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las nueve y treinta (09h30), del miércoles (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión, PRESIDIDA por el Asambleísta FRANCO ROMERO LOAYZA, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como SECRETARIO RELATOR su titular Abogado JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARÍAS.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

| ASAMBLEÍSTA                     | PRESENTE  |
|---------------------------------|-----------|
| ROMERO Loayza Franco            | X         |
| ALMEYDA Jalil Vicente           | X         |
| CALLE Verzozzi Hermuy           | X         |
| COLAMARCO Pinuccia              | X         |
| DONOSO Chiriboga Patricio       | X         |
| KRONFLE Kozhaya Henry           | x         |
| LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela | X         |
| MARIN Aguirre Ana Belén         | -         |
| MELO Garzón Esteban             | X         |
| PACHALA Poma Luis               | X         |
| SOLÓRZANO Sarria César          | X         |
| VILLALVA Miranda Lira           | X         |
| YAR Araujo Juan Carlos          | X         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>12</b> |

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** ejerciendo la Presidencia de la Comisión, saluda a los integrantes de la mesa, señala que continuando con el tratamiento de las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y como resultado de los requerimientos formulados por varios miembros de la Comisión, esta jornada tendrá una primera parte para evacuar las comparecencias solicitadas y obtener insumos que nos permitan dilucidar de mejor manera la temática del control previo, concurrente y ex - post y así avanzar con el proceso de desarrollo normativo que nos ocupa. Con este antecedente, solicita que por Secretaría se proceda a informar si existen EXCUSAS o PRINCIPALIZACIONES u OTROS que hayan ingresado por Secretaría. - El Secretario Relator informa que, NO existen solicitudes de cambio de Orden del Día; informa asimismo que para esta Sesión no se ha presentado ninguna solicitud de excusas, ni principalizaciones presentadas.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. El señor Secretario Relator de manera inmediata, Quito D.M., a 26 de agosto de 2020, Señoras y señores Asambleístas COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL Presente.- CONVOCATORIA MODIFICADA / CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 / (VIRTUAL) Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las

Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se SUSPENDE la convocatoria a la SESIÓN No. 144-CRETREC-2020, fijada para el VIERNES 28 de AGOSTO de 2020, a las 09h30. En este orden, se CONVOCA a las señoras y señores miembros de la Comisión a la CONTINUACIÓN / REINSTALACIÓN de la precitada Sesión para el MIÉRCOLES 02 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 09h30, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" bajo el link y contraseña que se suministrará oportunamente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA - Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Ab. Jairo Jarrín Farías.- SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL.- Presidencia solicita se de lectura al único punto del orden del día, de inmediato el señor Secretario "Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.", el Presidente señala que De conformidad con los artículos 150 de la LOFL y artículo 19 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, nos declaramos en COMISIÓN GENERAL para recibir a las siguientes personas e instituciones: Contraloría General del Estado en la persona de su titular, Lcdo. Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado. Procuraduría General del Estado, a través de la delegación conformada por los siguientes funcionarios: Dra. Rosa Álvarez, Directora Nacional de Iniciativa Legislativa e Investigaciones Jurídicas; Dra. Ana María Rosero, Directora Nacional de Consultoría; Dr. Wladimir García, Director Nacional de Control de la Legalidad de los Contratos; Dr. Maco Proaño D., Director Nacional de Patrocinio; y, Ab. Isabel Larrea, funcionaria de la institución. En cada caso, luego de cada intervención, y con la finalidad de obtener insumos adecuados que abonen al posterior tratamiento previsto, quedará abierto el espacio para la participación, consultas y observaciones de los Comisionados. Luego de las comparecencias, continuaremos con el trabajo de la Comisión, bajo la dinámica y metodología aprobada que hemos venido llevando adelante ya hace varias semanas. El asambleísta **FRANCO ROMERO** declara comisión general para recibir al Contralor **PABLO CELI** y a cinco delegados de la Procuraduría General del Estado. Toma la palabra el señor Contralor **PABLO CELI DE LA TORRE**, Contralor General del Estado. Dice que la Contraloría quiere aportar al debate. Cree que varias entidades públicas y el interés ciudadano coinciden en el objetivo de mejorar el sistema de gestión y control de las compras públicas. Asegura que esto supone cambios en varios cuerpos legales, sin embargo, las reformas que puedan introducir en este cuerpo legal deben tener reformas en otros cuerpos normativos. Aporta con dos cambios: el que tiene que ver con el sistema de contratación pública y los que tienen que ver con la Ley de la Contraloría General, para que los dos cuerpos legales se armonicen. Se refiere a la ley del sistema de contratación pública y sugiere dos ajustes: el objeto social de las empresas. Advierte la necesidad de tener rigor con las regulaciones del objeto social de las empresas tratantes con el Estado. Piensa que para el RUP exista correspondencia entre el objeto social y el objeto tributario registrado. Advierte que en el país de forma constante no existe la adecuada correspondencia entre el objeto social y el tributario. Pide que en el artículo 18, inciso segundo se introduzca la prohibición de servicios y bienes de proveedores cuyo objeto social no concuerde con el objeto tributario. La segunda tiene que ver con la necesidad de limitar los márgenes de procesos contra actuales con el Estado. Es necesario suprimir en la ley el régimen especial de giro específico del negocio, pues se introduce discrecionalidad contra actual que beneficia a empresas públicas que da lugar a contrataciones directas al margen de la normativa. Suprimir incisos tercero y final. Pide que se incluya un capítulo que introduzca reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría. Está convencido que se restituya a la Contraloría las competencias para ejercer el control previo. Asegura que los contratos de emergencia también deben contar con informes, para que no se omita el cumplimiento de normativas. Dice que hay que armonizar la legislación de las excepciones con la norma general. Sugiere que los criterios que se adopten para la contratación pública se hagan eco de la contratación de situaciones de

emergencias. Debe incluirse el control de la Contraloría en situaciones de emergencia. Pide la restitución del registro de proveedores incumplidos y fallecidos. Cuenta que han tenido contratación reiterada con contratistas que tienen situaciones previas con el Estado. Explica que esto sucede porque no existe un registro integral. Explica que es imposible tener información que anticipe a la autoridad irregularidades previas. Dice que es necesario control previo, concurrente. Como elemento de mayor precisión en el registro, plantea que la Contraloría sea la responsable de la actualización y notificar al SERCOP, para que aquellos contratistas que incurrir en irregularidades sean suspendidos del RUP, estableciendo entre cinco y 10 años según como se normen los requerimientos. Un reintegro de contratistas sería una obligación del SERCOP, cuando se hayan superado las observaciones y notificar a la Contraloría previo a la habilitación de contratistas observados. Pide que ese registro esté abierto de forma pública en los portales de la Contraloría y el SERCOP. Cita además un tercer aspecto a incluir. Se refiere a una norma de registro de contratos, para efecto de seguimiento y control de cumplimiento de contratos del sector público para que se remita a la Contraloría una copia certificada cuya cuantía sea mayor a la prevista en menos cuantía. Para que exista un Registro de Contratos Vigentes del Estado, para cortar los tiempos de control y que exista la información de inicio para la auditoría. Este nuevo registro de contrato traería agilidad, transparencia, control y seguimiento. Habla de la necesidad de que la Contraloría emita un dictamen previo a la creación de nuevas entidades y organismos del sector público. Cree que las entidades públicas deben conservar la información de cada contrato por 10 años no 5 como está en la ley vigente. También se refiere a la recuperación de valores. Dice que se ha avanzado mucho, que se ha hecho un trabajo sistemático, en el traslado de responsabilidades y traslado a la judicialización, pero explica que hay pocos instrumentos para recuperar valores para el Estado. Propone que el Ministerio de Economía y Finanzas descuente a las entidades esos valores. La corresponsabilidad será tanto de los órganos de control, entes administradores de recursos. Pide agregar en el artículo 58 de la Ley de Contraloría, para que el Ministerio de Economía y Finanzas descuente del presupuesto institucional la cantidad establecida hasta que el importe total sea recuperado por el Estado. Señala que reducir el tiempo, lejos de generar eficacia, lo que se genera es la no entrega de información para bloquear la acción de control y eso conlleva a desplazar a un momento posterior los procesos de descargo. Cree que es consecuencia de una equivocación que no consideró de forma técnica los procesos de auditoría y que notificó lo que era la norma, los 365 improrrogables. La reducción atenta contra la eficiencia y la seguridad jurídica de auditados. Asegura que es necesario volver a la norma original. Cree fundamental que el plazo de caducidad en la actualidad es de 7 años, se amplíe a 10 años, de tal manera que coincida con los tiempos de procesamiento judicial. Dice que eso supondría una modificación en el artículo 71 de la Ley de la Contraloría General del Estado. Asegura que esto permite control en el sistema, en el campo de fiscalización y judicialización de procesos, porque contrarían con un tiempo legal sin que la entidad de control la restrinja. Propone incorporar el inciso tercer del artículo 71 para que se establezca la caducidad en 10 años. Pide profundizar en la ley de contratación pública pero cree que están en la capacidad de introducir en estas reformas un apartado que incluya reformas a la ley de contraloría en los términos propuestos. Entregará los textos a la Secretaría de la Comisión. Toma la palabra el legislador **FRANCO ROMERO**, quien pide que se mantenga el Contralor en la sala para que responda preguntas de los miembros de la Comisión. Da la bienvenida a Silvana Vallejo, directora del SERCOP y le agradece por la presencia. Toma la palabra la asambleísta **LIRA VILLALVA**, se muestra satisfecha de las coincidencias y dice que se ha debatido el respeto al objeto social sin cambios repentinos como que proveedores de hamburguesas terminen vendiendo insumos médicos. Sobre la eliminación del Régimen Especial sobre el Giro de negocios, pide no disminuir la capacidad de reacción de las empresas públicas. Dice que debe ser objetivo del Estado el precautelar el desarrollo de las empresas públicas, por lo que pregunta hasta qué punto esto ata de manos a las empresas públicas. Sobre posibles reformas a la ley de contraloría, se refiere al control previo de la Contraloría. Pide saber cómo responderá la Contraloría en caso de que vuelva el control previo, cuánto tiempo demoraría, si esto dificultaría la agilidad de la Contraloría. Sobre el registro de contratistas fallidos, la legisladora dice que sí existe y que el propio sistema los deshabilita. Pregunta sobre los tiempos de sanción, que están establecidos en la ley. Sobre la norma del registro de contratos, precisa que todos serían revisados y pregunta cómo se hace esa revisión actualmente. Sobre la necesidad de dictamen previo para la creación de nuevas entidades, le parece adecuado,

pero le preocupa la técnica legislativa, pues no sabe si se permita introducir un capítulo de reforma a la ley de contraloría. Sobre la conservación de documentos por más tiempo, dice que también implican recursos en las instituciones. La asambleísta **LIRA VILLALVA** pregunta al Contralor el criterio de eliminar el Régimen Especial. Además, consulta cómo actúa la Contraloría respecto a los inhabilitados de ejercer cargo público. Y cita como ejemplo a funcionarios que a pesar de tener prohibición de ejercer cargo público lo hacen. Toma la palabra el asambleísta **VICENTE ALMEYDA**. Pide atacar el problema de la corrupción desde varios frentes. Asegura que la Comisión recibe opiniones de vinculados al sistema de contratación pública y pregunta qué opina del control previo. Dice que es necesario y que en la actualidad la ley le otorga competencias de control posterior, y deja por fuera la posibilidad de que regrese el control previo y que sea concurrente. Dice que una parte fundamental en la lucha contra la corrupción es el control preventivo. Plantea la necesidad de otorgar más fuerza a las competencias de las autoridades internas de cada entidad para que participen con su experiencia en el proceso. Toma la palabra el asambleísta **LUIS PACHALA** quien pregunta qué regímenes especiales sería prudente mantener en la reforma. Coincide en que se incluya el apartado de reforma a la ley de la contraloría para reestablecer el control previo. Dice que toda autoridad debe enviar una vez que se firme el contrato a la Contraloría. Está de acuerdo con la ampliación del plazo de caducidad a 10 años. Pregunta cómo hacer para que no exista burocracia en el control previo y si Contraloría está en capacidad de revisar todos los contratos. La asambleísta **PINUCCIA COLAMARCO** toma la palabra y pregunta sobre el registro de incumplimientos, que indica que el SERCOP es el encargado de la actualización de registro de incumplimientos, por lo que pregunta cuál sería el aporte de la Contraloría y qué hacer para no duplicar esfuerzos. Le preocupa la diferencia de criterios entre SERCOP y Contraloría. Dice que la mayor queja es que el SERCOP emite algo y la Contraloría dice que así no se debía actuar. Explica que la queja de las entidades contratantes es que existen confusiones. Dice que hay auditores internos en los GAD y otras entidades y pregunta qué sucede con esta figura y debe actuar en la parte pre contractual o mientras ya se ejecuta el contrato. Pregunta si se hace el mismo control para todas las instituciones del Estado o solo para las entidades contratantes. El Contralor General del Estado, **PABLO CELI**, dice que la propuesta de eliminar el régimen de giro del negocio no anula a otros regímenes especiales. Dice que se trata de evitar que la generalización de régimen especial y su extensión de giro específico induzca a discrecionalidades en campos que no son necesarios. Explica que no plantea que se elimine el Régimen Especial, sino que exista mayor restricción. Dice que para esto debe existir una normativa especial. Asegura que la normativa actual no tiene una norma rigurosa para el Régimen Especial en lo que tiene que ver con el giro específico del negocio que al aplicarse a cualquier ámbito se distorsiona porque es ambiguo. Dice que el tema de comunicación debe ser regulado con mayor atención. Sobre el tema del objeto tributario y el objeto social, dice que la Carta Magna en el artículo 212, numeral uno, que hay un solo sistema de control administrativo y hay un solo órgano de conducir ese sistema que es la Contraloría General del Estado. Ese sistema tiene tres componentes: auditoría externa e interna y control interno. Tenemos que hacer control previo, concurrente, tanto en auditoría externa, interna y control interno. Explica que el sistema de auditorías internas está bajo disposición directa del Contralor. Dice que el tema tiene que ver el perfeccionar las funciones de esas auditorías. Las auditorías internas de las entidades pueden hacer seguimiento a las observaciones y recomendaciones de Contraloría. Al estar en el campo esas auditorías deben entregar información a Contraloría para planificar el control en esas entidades de los exámenes de Contraloría. Explica que Contraloría tiene la responsabilidad de acompañar a las autoridades sin reemplazarlas en sus funciones. Dice que se trata de prevenir y sugerir en el ejercicio de control preventivo, para actuar como control de acompañamiento. Es decir, son tres niveles de responsabilidad. Ahora explica que el sistema de control de la Contraloría determina los nudos críticos, que se traslada a un sistema de alerta temprana, donde aparecen prioridades en función al monto de contrataciones, planificación de inversiones con proyectos de alto impacto económico y social., Esto hace que recursos invertidos en procesos de planificación se intervengan y también se hacen auditorías por requerimiento de la propia autoridad. También cita a la temporalidad como criterio importante. Otro punto importante dice que son las sanciones previas. También habla de la denuncia pública que se valida, se verifica de forma preliminar para tener un instrumento que institucionalice la denuncia. Dice que todos estos mecanismos se usan para hacer auditorías. Además explica que tienen la planificación anual, pero asegura que

también se declara emergencia de control, que se salen de la planificación anual. Insiste en que el SERCOP no tiene capacidad de control, sino la Contraloría. Dice que necesitan reestablecer la autonomía y que no es posible que el SERCOP tenga funciones que no le compete y mantener el registro de proveedores incumplidos no es función del SERCOP. Sobre las capacidades de Contraloría para ejercer el informe previo, el Contralor **PABLO CELI**, asegura que tienen capacidad para hacerlo sin que se convierta en cuello de botella. Cree que el informe debe tener un término de máximo 30 días, donde instituciones y contratistas deben entregar todos los documentos que sustenten el proceso de contratación. Asegura que podría ampliarse por 10 días hábiles con sustentos y por una sola vez. Sugiere un mecanismo administrativo de procedimiento, en donde el informe previo se entregue a los organismos para que avancen en el contrato cumpliendo con las observaciones de Contraloría. Asegura que la Contraloría mantendrá informado al SERCOP para que actúe en el campo administrativo que le compete. Es decir, habla de un mecanismo cruzado entre Contraloría y SERCOP, por ello cree importante regularizar el registro de contratistas incumplidos. Cree que existe una ausencia en la ley en el momento que se retiró el informe previo y el registro de contratistas incumplidos. Insiste en asegurar que la ampliación de 7 a 10 años es para garantizar que un hecho de corrupción no prescriba. Se trata de cuidar el trato sucesivo de las decisiones de las autoridades entendiendo al contrato como un documento único. Sobre las decisiones de Contraloría y las inhabilidades, dice que requerirá mayor precisión a futuro, que tiene que ver con la ley orgánica de contraloría y otros cuerpos legales que tienen que ver con la ley de servicio administrativo, COIP, que deben armonizarse con la de Contraloría. Dice que será necesario a futuro precisar en otros cuerpos normativos, los ámbitos de ejecución de resoluciones amparadas para lo que al Contralor se refiere, pero dejan duda para el ámbito de ejercicio de otras autoridades. El asambleísta **FRANCO ROMERO** agradece al Contralor General de la Nación por comparecer a la Comisión y cede la palabra a la doctora **ROSA ALVAREZ**, directora nacional de iniciativa legislativa de la Procuraduría General del Estado, quien explica las competencias de la Procuraduría, y dice que tiene la facultad de presentar proyectos de ley. Habla del proyecto de ley para restituir el control previo de legalidad de actos y contratos presentado por **ÍÑIGO SALVADOR**. Asegura que en 2008 se eliminó la competencia de la Procuraduría en desmedro de la protección legal. Explica que es necesario fortalecer la Procuraduría y restituir el control previo de legalidad. Pide que en el artículo 15 se sustituya lo que dice ahora con el texto: corresponde a los organismos de control del Estado realizar los controles. La procuraduría realizará obligatoriamente control de legalidad previo a la suscripción del contrato. Pide la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien pregunta sobre el establecimiento de un costo del porcentaje del contrato para financiar el restituir el control previo, pero la duda es cómo afectaría eso al costo de contratación. La doctora **ROSA ALVAREZ**, delegada de la Procuraduría, responde que no se determina el costo, que se encuentra en la ley de la procuraduría, quedaría a disposición de la Asamblea. Explica que ese costo es para ejecutar las actividades, porque de lo contrario ese costo debería suplirlo el Estado, quien no tiene capacidad de hacerlo. Hace énfasis en que se necesita más personal para revisar los contratos y se mantiene en que ese costo debe venir de las entidades contratantes. La asambleísta **LIRA VILLALVA** toma nuevamente la palabra y pregunta cuánto costaría eso y cómo lo hacían antes. La doctora **ROSA ALVAREZ**, delegada de la Procuraduría, responde que hasta 2008 el número de contratos no eran tan grande como ahora y la Procuraduría lo hacía sola, pero dice que hoy hay que poner una base para hacer el control previo. Dice que sabe que serán muchos contratos por revisar legalidad, para evitar problemas posteriores. Dice que para hacerlo se necesita dinero para pagar a las personas. Toma la palabra el doctor **VLADIMIR GARCÍA**, director de legalidad de contratos de la Procuraduría, quien explica que esta competencia de emitir informes previos ya la tenían antes de la vigencia de la actual ley, pero a partir de la eliminación de esa facultad, entiende tenían un departamento con más de 670 abogados para ese tema. Dice que hoy cuentan con 13 abogados y dice que es la gran diferencia. Supone que lo mismo sucede en las regionales, con mayor complejidad, por lo que retomar el control previo implica recursos. Además de gente capacitada, de probada honorabilidad, porque los problemas de contratación están en las personas. Asegura que necesitan recursos para implementar el control previo. Menciona que un tema importante es que el SERCOP se convierta en una instancia de atención de impugnaciones, sería crear antecedentes administrativos que aclaren la aplicación de la ley. Ratifica la posición de la Procuraduría en el tema del control previo, pues cree que es necesario. Además, considera que no se

toman decisiones a veces por temor, por lo que se declaran desiertos procedimientos con el despilfarro de recursos importantes. Para los buenos funcionarios es tranquilizante el control previo y para los malos funcionarios es un elemento disuasivo. El legislador **FRANCO ROMERO**, cede a palabra a la doctora **ANA MARÍA ROSERO**, directora nacional de consultoría de la Procuraduría, señala que en la legislación que rigió hasta agosto de 2008, se eliminó el control previo. La ley anterior establecía en el artículo 110 una contribución que se distribuía entre los organismos de control. Dice que el ejercicio de una competencia requieren los recursos para estar a la altura de la responsabilidad. El control previo a cargo de Procuraduría requeriría los recursos necesarios para hacerlo. Estos informes no deben ser vistos como burocracia que demora la contratación, sino más bien como un mecanismo de control previo que asegure que los recursos sean bien invertidos. El Presidente de la mesa **FRANCO ROMERO**, pide a la economista **SILVANA VALLEJO**, directora general del SERCOP, que haga una acotación. Toma la palabra la economista **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, quien se refiere al tema de asesoría, que no es solo en el uso de herramienta, sino para todas los contratantes en todo el proceso de contratación pública sin ser vinculante. Dice que de hecho el tema de asesoría, capacitación y certificación se hace con todos los funcionarios de las entidades contratantes. Sobre los artículos 14 y 15 de la ley de contratación pública, que indica que el control será intensivo, interrelacionado entre los diferentes entes. Mientras que en el artículo 15 indica las concordancias con la Carta Magna, sobre atribuciones de los organismos de control. Es decir, se hace control y supervisión de la gestión del SERCOP. Indica que ahora se realiza control al 60% del monto total de la contratación pública. Tienen 200 procesos diarios, 400 mil procesos anuales, por lo tanto la capacidad y análisis hasta dónde intervienen es tan basto, que deberían escoger hacia dónde van, por lo que no irían con todos los contratos, es decir el informe previo iría a ciertos contratos bajo ciertos montos. Piden ir al tema de tecnología, trazabilidad en todo el ámbito de contratación, con procesos abiertos, sin información oculta. Pone el ejemplo de un paquete que se envía, quien lo envía sabe dónde está, en qué estado está, y dice que lo mismo debe ocurrir con los procesos de contratación. Sobre la interoperatividad asegura que les da la lectura en tiempo real sobre quien puede y no hacer contrataciones. Adicionalmente indica que a través de la Resolución 106, no solo abona en la concordancia entre la calificación del proveedor. Pide tener una visión del sistema, mirar a la contratación pública como un sistema. Pide no sancionar solo a los proveedores, sino también a las entidades contratantes para tener un mejor control. Explica que una forma de hacer que la contratación no sea transparente viene de la parte privada que pone en riesgo los procesos. Sobre la motivación para ser una instancia de impugnación, asegura que lo son porque lo manda la ley y porque cuando se firmó el Acuerdo Multipartes con la UE se manda que el SERCOP sea una instancia de impugnación. Explica que existen tres pilares: régimen especial, común y de emergencias. Pide que se profundice en el control del Régimen Especial porque es amplio. Asegura que cuando exista un solo proveedor, o temas de seguridad es importante el Régimen Especial. Sobre el Giro Específico del Negocio, dice que existe un control para verificar su parte en el giro específico. Pide restringirlo, no dejarlo abierto. Es decir, actuar conforme a las causas del proceso de contratación. Está de acuerdo con el control constante. Pide la palabra la asambleísta **PINUCCIA COLAMARCO**, quien concuerda con el doctor **VLADIMIR GARCÍA**, delegado de la Procuraduría General del Estado, en que solo se cree que el tema de transparencia pasa solo en los contratistas y contratantes. Considera que se necesita una norma clara, que indique en dónde actúa cada organismo y pide aclarar conceptos. Dice tener quejas de que dentro de lo que se pronuncia el SERCOP hay criterios diferentes entre los mismos funcionarios que emiten criterios distintos sobre el mismo proceso, por lo que dice que para ella eso es una alerta. Insiste en que cada proceso debe ser transparente. Dice que se debe asegurarle al país que en cada proceso debe haber coherencia y por ello pide establecer en dónde actuaría la Contraloría, en dónde la Procuraduría en dónde el SERCOP. Cree que los datos abiertos deben existir. Pide la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien celebra que se haya hablado de innovación. Cita que por más voluntad que tengan las entidades y de los principios para hacer contratación, es materialmente imposible hacer control de todos los contratos, pero hay que saber a qué contratos se haría control previo. Insiste que el problema de la contratación pública enciende las alertas, pero asegura que eso no significa que se haga algo inoficioso por el apuro, por lo que concuerda con el SERCOP respecto al control previo. Pregunta si el tema de concepción de la contratación nace de los pliegos, pues son el corazón de la

contratación. Cómo hacer para que se pongan de acuerdo en pliegos referentes de contratación pública para evitar los problemas que existen. La economista **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, responde la inquietud de la asambleísta **LIRA VILLALVA** y coincide en que los pliegos son el corazón de la contratación pública. Dice que la peor nota de los funcionarios públicos es en elaboración de pliegos y términos de referencia. No obstante, existen modelos de pliegos que son de uso obligatorio para las entidades contratantes, en donde se dan pautas para los diferentes temas. Pero explica que no pueden ser modelos regidos por completo, porque hay realidades diferentes que a veces hacen que se necesite reforzar materiales dependiendo del lugar. Explica que tienen un convenio con Procuraduría en donde revisan modelos de pliegos. Indica que en capacitación a veces quien se dedica a la contratación pública no cumple con los perfiles adecuados. Retoma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien pide disculpas por la intensidad, pero explica que hay que ser responsables para manejar el tema de forma técnica y consulta sobre el registro de proveedores incumplidos. Cita que el Contralor explicó que Contraloría pide calificar ellos a proveedores incumplidos, y asegura que esta es información pública. Pregunta la opinión sobre mantener un registro aparte, independiente del Ejecutivo. Consulta sobre las consecuencias que tendría el control previo. ¿Qué sentido tiene el control si la efectividad es casi nula? Pregunta. La economista **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, responde que colocó el link del reporte de contratistas incumplidos. En ese link pueden poner el RUC para saber si ha incumplido o no. Dice que todos debemos saber quién es un contratista incumplido. No le ve riesgo a que también lo haga Contraloría. Dice que sería otro trámite si no hay interoperatividad, pero explica que la idea es facilitarle la vida al ciudadano y a quienes ejercen actividades de control. Insiste en que no son juez y parte, el SERCOP no es quien decide a quien contrata o no. Asegura que es responsabilidad de la entidad contratante hacer caso a las recomendaciones. Explica que pueden mejorar los controles, pero hay alertas en donde hay entidades a las que no les importa si el proceso está mal. *“No es que falla el sistema o la ley, sino la ética de los funcionarios”*, dice. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, agradece a los comparecientes de Contraloría y Procuraduría por sus aportaciones en el análisis del proyecto de reformas a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y SUSPENDE la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión. - **Siendo las 12h-33**. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

**As. Franco Romero Loayza**  
**PRESIDENTE (e)**

**Ab. Jairo A. Jarrín Farías**  
**SECRETARIO RELATOR**

---

**CERTIFICACIÓN.-** Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación, celebrada el miércoles, 02 de septiembre de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

**Ab. Jairo A. Jarrín Farías**  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN**  
**ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**